Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, ordenes y anuncios, ue bayan de in-sertarse en los Bolerines Oriciales se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores do los mencionados pe-riódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839). SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscricio. En esta capital, llevado e domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mez; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año. Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del Boletin, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo. Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos. Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto ias que sean à instancia de parte no pobre, se inserta-rán oficialmente: asimismo cualquier anuncio con-cerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagaran su insercion

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PAESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-MISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Gobierno.—Negociado 5.*_ Número 71.

Rue o á los senores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia, y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias en averiguacion del paradero de los autores del robo de una yegua con su potro, cuyas señas se espresan á continuación, que en la noche del 7 del corriente robaron en Navalafuente de una casilla de la propiedad de Benito Muñoz de aquella vecinaad; y habidos que sean los detendrán á mi disposicion, Madrid 29 de febrero de 1860.—El

Marqués de la Vega de Armijo.

Señas de la yegua.

Colorada, de 16 anos de edad, como de nueve cuartas de alzada, estrellada, oreja rajada, calzada del izquierdo, prenada, tuerta y nube en el otro ojo.

El potro esde dos años, negro, pequeno, estrella on la frente y algunas cicatrices de mordeduras de los lobos.

El dia 31 de marzo próximo, á las tres de su tarde, tendrá efecto, ante la Comision de Hacienda de la Junta ausiliar de Cárceles, en la Sala de sesiones de este Gobierno de provincia, la subasta para rematar en el mejor postor las raciones de pan para los presos y presas de las cárceles de esta corte, con sujecion al pliego de condiciones que se inserta à continuacion.

Madrid 27 de febrero de 1860,-El Marqués de la Vega de Armijo.

JUNTA AUSILIAR DE CARCELES DE MADRIO. -Pliego de condiciones bajo el cual esta Junta saca à pública subasta el suministro de raciones de pan para los pre-sos pobres de las cárceles de esta corte.

1. La contrata empezará á regir el dia 16 de abril del presente ano y termi-

nará en 15 del espresado mes de 1861. 2. El contratista estará obligado á suministrar diariamente las raciones de pan que se necesiten para los presos popart que se necesiten para los presos po-bres de ambas cárceles, segun el pedido que se le haga por la persona klestinada al efecto: se calculan por término medio de 800 à 1000 plazas diarias.

3.º La racion de cada preso ha de ser de 24 onzas de pan, de trigo de bueua

clase, bien cocido y sazonado y de la pri-mera hornada del dia en que se distribuya, advirtiendo que cada racion ha de ser precisamente de una y media libra y en la forma baja ó abollada comun. 4. El número de raciones que hava

de suministrarse se entregará deutro de los establecimientos, y deberá estar en cada uno de ellos diariamente al amanecer.

5. El Exemo. Sr. Presidente de la Junta, en su delegacion la persona que desigue, ó el senor vocal de turno, lo mispeccionarán y pesarán siempre que lo tengan por conveniente: en su defecto lo hará el encargado por la Junta; y en el caso de que fuese mala su clase ó se hallase incompleto, prévio reconocimiento de peritos nombrados por ambas partes, y de un ter-cero si no hubiese avenencia, que lo será por el Exemo. Sr. Prssidente, podrán ordenar comprar etro de buena clase, dando despues conocimiento à la Junta, para que esta disponga el que se le cargue en cuenta al contratista el importe del pan que se compre, é imponerle la multa cor-

respondiente segun la condicion siguiente.

6. Por la mala calidad del pan, falta en el peso de las raciones ó el retraso en enviarlas á su debido tiempo, sufrirá una multa de 500 rs. por la primera vez, 1000 prr la segunda, y 1500 por la ter-cera y última, pues de verificarse esta podrá la Junta deliberar si ha lugar á la rescision del contrato.

7. El contratista deberá afianzar el cumplimiento de su contrato con 4000 reales vn. en metálico, que serán los mismos que constarán en la carta de pago que ha de exhibir para presentarse como licitador à la subasta.

8.º El importe de las raciones que suministre el contratista se abonarà por mensualidades vencidas en virtud del correspondiente libramiento que so le espedira, prévia liquidacion que ha de formarse del número de raciones suministradas, à cuyo fin presentará oportunamente una

relación del suministro practicado, visada por el señor Contador de la Junta.

9. Si por no satisfacerse oportunamente los devengos quedase en descubier-to el abono del suministro de dos meses, tendrà derecho el contratista à solicitar la rescision de su contrato: mas si por el contrario, las faltas cometidas por este de que hablan las condiciones 5.º y 6.º obligas ná la Junta á verificarlo, perderá la tianza de que queda hecha mencion, por no cumplir con la obligación contraida, substándas de propiesa de propiesa de substándas de propiesa de subastándose de nuevo en quiebra, quedando responsable el contratista al abono de los perjuicios, segun determinan las

leyes. 10. Para presentarse como licitador

en la subasta, ha de hacerse préviamente un depósito de 4000 rs. vn. en metálico.

11. El indicado depósito se hará en la Caja general de estos, retirándolo los interesados luego que se haya verificado el acto del remate, á escepcion del que corresponda á aquel á quien se adjudicase la subasta. la subasta, que se retendrá hasta la conclusion del contrato como garantia del suministro de que habla la condicion 7.º

12. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y se entregarán con una muestra del pan con media hora de anticipación al acto del remate, no pudiendo admitirse mas ni retirarse las entregadas despues de empezado el acto. Para estender dichas proposiciones se observará la formula siguiente:

«Me conformo en hacer el suministro de las raciones de pan. de libra y media cada una, para los presos y presas pobres de las cárceles de Villa y Mujeres de esta corte, segun la muestra que acompaño y bajo las condiciones espresadas en el plie-go formulado por la Junta, por el precio céntimos cada racion.

Y para asegurar esta proposicion presento la carta de pago que acredita ha-ber efectuado el deposito que se exige en la condicion 10.

(Fecha y firma del proponente).»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, y á la cual no se acompane el documento que acredite el deposito prévio, ó que tenga eláusulas condicionales ó esclusivas, será declarada nula o como no hecha para el acto del re-

13. La subasta se verificará el dia 31 del próximo mes de marzo, á las tres de su tarde, en la Sala de remates del Gobierno de provincia, empezando por la lectura del presente pliego y eguidamente à la de los que contengan las proposiciones presentadas: si hubiese dos ó mas proposiciones iguales se abrira licitacion por espacio de 15 minutos solamente entre los autores de ellas.

Declarado por el señor Presidente cuál sea el mejor postor, retirarán los demas sus depósitos, y una vez hecha de este modo la adjudicación provisional del remate, no se admitirá proposicion alguna sobre mejora de precio por ventajosa que

14. El remate no tendrá efecto hasta que obtenga la aprobacion superior.

15. Finalmente será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias.

Madrid 17 de febrero de 1860.-P. A. de la J.—El Secretario, Alejo Roces y Val.—V.º B.º—El Gobernador Presiden-te, Marqués de la Vega de Armijo.

Secrion de Fomento.-Negociado 4.*-Minas .- Número 223.

Por decreto de 19 del mes actual, he venido en anular el espediente de registro de la mina de sulfato de sosa denominada Juanita, situada en el punto llamado Salinilla de Buenameson, del término municipal de Villamanrique de Tajo, por no haber presentado su registrador el p'ano del terreno y la designacion de pertenen-

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin Oficial, para que sirva de notificacion administrativa a don Esteban Domingo de Ozollo, á quien pertenece la referida mina, y para que si tiene algo que alegar contra dicha pro videncia; lo verifique dentro del improrogable termino de 30 dias.

Madrid 27 de febrero de 1860. -El Marqués de la Vega de Armijo.

Numero 224.

Por decreto de 19 del mes actual y en ber presentado su registrador el plano del terreno y designacion de pertenencias, he venido en anular el espediente de registro de la mina de sulfato de sosa denominada Maria, situada en el punto llamado Barranco de la Pena Salera, del termino municipal de Villarejo de Salvanés.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin Oficial, para que sirva de notificacion administrativa al registrador don Bernardo del Amo, por ignorarse su domicilio, y para que si tiene algo que alegar contra dicha providencia, lo haga dentro del improrogable término de 30 dias.

Madrid 27 de febrero de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

		OREDECK PAR	4.A. P-1	May be stored as the second as				interest in the second	TERMINACION DEL SERVICIO.			435 Se	88 oup 18 18 89 81 18		
and the same	EPOCA.	BAGAGES.	N.		AJAUAN	Nama Toole	PASAPORTE.	do la do la sella sella diritta	off In	Pueblo en	De la Crie	GÓ CON	ok ab nl d obesty	Leguas	Dia
Persona ue prestó el servicio.	Hora, D Mes. Ano.	Carros litem Cabriles id. me- de dos rias ma bueyes muias yores.	Comienza el servició en	Persona á quien se presta. Cuerpo á que per		mio de la redicion.	Edunation or independent internal dis-	FECHAS.	Procede el asistido de	qun se terminá ef servicio:	Carros Idom de de do bueyes mulas	rias ma-	ld. me. nores.	marcho alo la- bles.	abor ble
altasar Ortega. Idem Idem	3 24 Nobre. 1859 9 22 id. id. 10 22 id. id. 40 22 id. id.	5 5 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	Getafe. id. id. id.	Juan Sanchez Infantería de So José Cejado y otros Presos Manuel Martin y otros Item Felipe Espinosa y otros Idem	A	ranjuez. 2 Madrid. 2 Alcalá. 2	agitan general Icalda constit Icada carrago Icalda canstit	14 Sethro (839 3 Agesta: id.) 18 Notre: id. 12 id. id.	Idem	Pinto, Ma Irid, Pinto. Torrejon.	Dellus	10.810.85 M	10 00 Di	9103 1912 1 112 1 12	68 DE-
Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	9 25 id. id. id. id. 3 25 id.		PERMINENTAL SERVINE ENTRE ENTR	Guardia civil Toribio Galan y otros. Martin iglesias. Eugenio Eginandez y otros. Licenciado. Presos. Licenciado. Presos. Fijo de Gauto Legncia Vargas y otros. Guardia civil. Luana Parez y preso. Longuin Camuna y otros. Longuin Mueiva y otros. Cirlaco Morene y otros. Rafaela Montes y otros. Safra dor Arminio. Safra dor Arminio. Colo mendigos. Doce idem.	processing of una y mylia literature of the community of	Lien Commander C	Address of the control of the contro	THE STATE OF THE S	din a combic simbousque pourque de la combic simbousque par la combic simbousque par la combination de	Madrid. Pinto. Idean Torrejon. Pinto. Madrid. Pinto. Solution Cabanas. Valdemaro. Madrid. Torrejon Madrid. Torrejon	A Principle of the prin	mapolitica de su pontralo con 4 des va en medicos que se este esca- de en en medicos que se este esca-	0.00 2 10.2 40.0 00.10 - 0.2 8 4 2 2 0.0 0.0 4 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0	2 1 1 2 2 2 2 1 1 2 2 2 1 1 2 2 2 1 1 2 2 2 1 1 2 2 2 1 1 2 2 2 1 1 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 2 2 3 2 2 3 3 3 3	del numero de raciones, seminimos de Ostanianis (se
Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	10 6 id. id. 8 9 id. id. 6 2 id. id. id. 10 9 id. id. id. 3 10 id. id. 3 10 id. id. 3 10 id. id. id. 10 13 id. id. id. 10 16 id. id. 10 17 id. id. 10 18 id. id. 10 19 id. id. 10 19 id. id. 10 19 id. id. 10 10 19 id. id. 10 10 20 id. id. id. 10 20 id. id. id. 10 20 id. id.		APP	Nuave continuals enterinos. Murdano Gal	of rappoint a aque to calca to	Foledo, Madrin Ginebou, Madrin Ginebou, Matrid Gadiz	Idem Juzza lo. Gobern dor. Juzza lo. Gobernador. Juzza lo. J	Sinchres di. Sinchres di. Nobres di. Sinchres di.	Torejong, Principal and Andread and Principal and Principal and Principal and Principa	Madrid. Vallecas: Torrejon. Pinte: Iden Madrid. Pinte: Pinte: Pinte: Pinte: Torrejon. Idem Madrid. Final	2 a a a balant a lacata a a a lacata a la cara	16 Figure 3 a section of the section	The property of the property o	No. 1 PERSONAL STREET OF STREET STREE	the second is the second in th
Hem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Id	10 20 id. id. id. 12 22 id. id. id. 10 23 id. id. id. 10 23 id. id. id. 10 27 id. id. 10 29 id. id. 10 29 id. id. 10 29 id. id. 10 29 id. id. 10 30 id. id. 10 30 id. id. 10 30 id. id. 10 30 id. id. id. 10 30 id. id. id.		MULE INTERPRETATION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	Juan Metendez, José Martinez y otros Doce presos, Juan Gimenez y otros Guardia civil. Antonio Gonzalez y otros. Cinco temata los de presidio. Autonio Cervera y otros. Lum Paserouk Lorenzo Menendez y otros. Antonio Santos y otros. Antonio Santos y otros. Soldados de la Emigrado rus Presos. Antonio Santos y otros. Soldados de la Presos. Antonio Santos y otros. Soldados del F Presos. Lidem	The man de die se	ddid-Read Ocavir. A Majrid. A Idem' Sexilla. C Majrid. V Japol. V Japol. A Majrid. A Majrid. A	Gobernador, Jealde correge, Gobernador, Lalde constitu- Jealde correge Gobernador, apitro-general, Jean general, Gobernador, Lealde constitut Spenn general, Jean general, Lealde constitut Spenn general, Jean general,	Dietite de la	Geafs. Pficto. Madrid. Pficto. Madrid. Hen Pficto. Midrid. Pficto. Midrid.	Torrejon. Madrid. Hdgin Pinto. Torrejon. Madrid. Pinto. Torrejon. Madrid. Pinto. Midrid. Pinto. Idem Torrejon. Torrejon.	100	oniming braining of the control of t	i las uras de la	1 1 2 2 1 2 2 2 1 1 1 2 2 2 1 1 2 2 2 1 1 2 2 2 1 1 2 2 2 1 1 2 2 2 1 1 2 2 2 1 1 2 2 2 1 1 2 2 2 1 1 2 2 2 1 1 2 2 2 1 1 1 2 2 2 1 1 1 2 2 2 1 1 1 1 2 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1	WALL WALL GOODS
Idem Idem Idem neterio Hernandez. Itasar Ortega veriana Gomez neterio Hernandez. Ircos Mesino Idem Idem Idem	10		id. to 90 carabank A & Carabank	Domingo Mira. Ingenieros Antonio Pernamiez. Oficial retirad Tomas Casamés Estado Mayor Idem Idem Idem Idem Idem	in a service de la constante d	Multin III A Maria II A	apitan general. Gradio constit. Spitan general. Idem	Abril 11. 11. Agosto 1	Madrid. The life in Carabanche opt life in I fe in	Vilhiluenga. Madrid. Termino- them them lidem lidem lidem lidem Ferro-carri Alcorcon	a chicago in constitución de al composito de a	manifecture of the second of t	para que arva de notifi- galiga, al registrador sua mo, por ignoración en dunt.	io si liene algo quo alegar come exe, e e e e e e e e e e e e e e e e e	The Proof of the Land State of the land

Rectificacion sobre elecciones de di-

Nethores by

que no han remitido los planos parcelarios ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PU BLIGA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La Direccion general de Contribuciones con lecha dicz del actual dice a esta Administracion lo sigmente: 1 all aniendue

«Esta Direccion general comunica con fecha de hoya la Administración principal de Barcelona, la Real órden de veintiseis de enero proximo pasado que sigue He dado cuenta a la liema (Q. D. G.) de) espediente promovido à instancia de don juan nacionero, vecino de la cimad de arcelona, en representacion de don Baltasar España, sobre que se declare esen-fo de la obligación de presentar en la oncina de registro et testimonio de la toma de posesion de ma finca que he-redo en propiedad de dona damanda de forres de Macina, fallecida en el ano de mil ochocientos vemtitres bas jo testamento que habia otorgado en veintifres de seriembre de mir ocno-cientos veintidos, en el cual tego el usurructo de dicha unca a los hermanos de dou trancisco y don Jase damps, l'iallecidos con posterioridad al establecimiento del actual impuesto hipotecario: y teniendo en consideración que aquella formalidad, es solo, obligatoria para los títulos y documentos de traslación de dominio, y que esta en el presente caso se efectuo al tatlecimiento de la testadora, verificado en et ano de mil ochocientos veintitres cuando no regia el actual impuesto, por mas que con posterioridad à su establecimiento se hayan consongado ambos dominios, S. M. conformándose con lo propuesto por V. E. é informado por la Asesoria de este ministerio y secciones de Hacienda y Aracia y Justicia del Consejo de Estado , se ha dignado resolver, que don Ballasar de España no estaba obligado a presentar en la oficina de registro el lestimonio de la toma de posesion de que queda hecho merito ; pero que siendo de la mayor utilidad por los datos estadísticos que pueden adquirirse, la inscripcion en el registro de dichas herencias; en lo sucesivo, y con respecto a las que se hayan causado con anterioridad al establecimiento del actual impuesto hipotecario, es obligatoria la presentacion de documentos en el registro, siempre que por efecto de lo dispuesto por el causante sufra alguna alteración la propiedad o el usufructo de cosa inmueble o se consoliden ambos dominios. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.-Y como en ella se dicta una medida general, la propia Dirección lo traslada a V. S. para su cumplimiento en los casos que puedan ocurrir.»

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y efectos correspondientes. Madrid veintitres de febrere de min ochocientos sesenta. José Cabello y consumos, y sobre el o por 100 alyon cios emagenados (55).

SESTA SECCION.

obligacion en que estan de AYUNTAMIENTOS

heat orden declarands que ex Alcaldia constitucional de Valdelaguna.

s, sicarpire que sutra alguna allera» Con orden superior del Excmo, senon Gobernador civil de la provincia, està autorizado competentemente este municipio, para poder subastar el aprovechamiento del esparto del monte de propios de esta vitta; estando senalados para su remate, los dias 25, 26 y 27 del próximo mes de marzo, y hora de una á tres ue sus tardes, en la sala capitular, con entera sujecion al pliego de condiciones re-

THA SIKKIN dactado por los empleados del ramo, que estará de manifiesto en dichos actos.

Lo que por medio del presente se hace saber al público, llamando licitadores. Valdelaguna 26 de febrero de 1860. —El A. C., José Martinez.—Por su mandado, Manuel Martinez, Secretario.

Alcaldia constitucional de Villanueva de onion leb lamony Perales . 20 nl on on

Por disposicion del Exemo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se veriticará el segundo remate de 108 álamos de las Alamedas de este comun de vecinos y de 7500 arrobas de carbon que producira la corta y entresaca del monte, el domingo proximo 4 del venidero mes de marzo, de diez a doce de su manana, para la venta de álamos, y de una á tres de la tarde para el carboneo, en la sala consistorial de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones formado al efecto, y con la circunstancia de que no se admitirá postura en menor cantidad que la mejora de la decima sobre la cantidad del primer remate ya celebrado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del público llamando licita-

Villanueva de Perales 26 de febrero de 1860. - P. O. Tomas Lopez, Secretarious de mito de de de ciertes ognimed

alisticipalite, pres n<u>o il</u> ne serconsiderado

comp estrangero (2B).

Alcaldia constitucional de Alcobendas. te a los mucos sujetos a la quinta, sin

Se balla vacante la plaza de Medico cirujano titular de esta villa, por selo lo que respecta a la asistencia de pobres, con la usignación 1200 rs. anuales pagados de fondos municipales por mensualidades ven-cidas, quedando el profesor en libertad de ajustarse convencionalmente con el resto uel vecindario.

Se admiten solicitudes hasta el diez del proximo mes de marzo, que podran dirigirse francas de porte al presidente del Ayuntamiento.

Alcohenuas 25 de febrero de 1860.-El A C., Vicente Alvarez.

Ora deplayable esceptuate and servito al quinto, por el gupo de Poente del Alcaldia constitucional de Fresnedillas.

ndo que no se comprendan Por fallecimiento del que la obtenia, se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Fresnedfilas, dotada con la cantidad de 5285 rs. al ano, casa, ocho carros de lena, y golpes de mano airada, cuya dotacion sera satisfecha por los particulares. Las pe sonas que quieran soneitar la plaza, remitiran sus solicitudes al senor presidente del Ayuntamiento, por el termino de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el Betetin Oficial de la provincia. Alla che leb priestiti

A. C., Marcelo Alvarez. Idem por et de Vartemoro (36),

Liem por el de Arganda (14). Alcaldia constitucional de Valdeolmos y Atalpardo. madre (47)

Idem pog et de Akroberreis (12)

diem por et de Villarejo de Salvanés colo-Los propietarios terratenientes, colo-nos y ganaderos en este distrito municipal, asi vecinos como forasteros, se serviran entregar en la Secretaria de este Ayuntamiento, en término de quince dias, à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, relaciones de las attas y bajas que tuvieren para en su vista procedera formar el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles del ano próximo de 1861. Val deolmos y Alalpardo 29 de febrero de 1860.—El A. C., Leonardo Ribas. trudo de Navalcarnero (15). AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA.

Con autorizacion concedida por Real orden de 28 de diciembre último, se sacan á pública subasta 49 to pinos, procedentes del monte titulado Cabeza de Hierro, de los propios de esta ciudad, radicante en término de la villa de Rascafria, en la provincia de Madrid, à los sitios de Majada de las Cabras, arroyo de Santa Maria, arroyo de la Cantera y Majada de las Vacas, Majada del Rocin, el Pedrosillo, Pimpollada de Prieto, Horcajada, Cerrito Gilguero y arroyo de la Pedriza, Guarranillas y el Javinal; cuyas clases y precios en tasacion, se manifiestan á continuacion:

B 00	7776	cnarlos li-	de 20 a 22	Idem de carnero
CLASES.	- oi PINOS -	nice	Valor del pié.	Total valor.
A COLLEGE	. marcados.	que componen.	Reales cents.	Reales centimos
4 8 6 9		TO SUCHE AN	The water or dealer to be a few forms of	ldem de cordo de
0	ode stillsfeleikerede	y eduras		Lucino angjo, de
O. or the principal	/ enter	54		uo 878 ob .
B 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1	48, TdL	06,30 uartos	dem 212 mebl
10000000000000000000000000000000000000	77	296 dor		b ,lac 1176 m
0 % 49	33	1310 1708		01 a 87205, omo.
MGO: S	91_	2692		001 8540mmsl
Medias varas	215	4752		Aceite800.01 à 8
き 日本	mmm 2	84		a 26tGarlos
	71	1982 ab y	, ador 3, 50; 8	6 4 86937 , only
	10	326 2362		au ao1059,50
	74 2 3	1462		1086 h 1169
	10000000000000000000000000000000000000	55 T , EUO		ia 020,50 de
	30-8	1180		6 225340 miles
	47	1618	4 .670	OIMA
	112	3442		6 a12.047 XOTT
Pies y cuarto AJAM	30 A3 JD81	4928 -42		ndii 14.784
2.00 / 0.00	89	2330	2,75 1	di 205825
The second second	5 -	161	2,25	211 T 369
februra de 1360-5	h 12 10 102 main	2306	ador2 _gr0	4612
letarde,	11 L 171 1 1 1 79	1588	1,75	ndit 2779
	All who was a second	Y do Z H	eales arrolls,	datas, de 5 a 6 a
18th(08- 05- 05- 05- 05- 05- 05- 05- 05- 05- 05	14 000001 .3	138		100 80690 to 0
A Harriston 4 Tun	8	336	4,50	1512
t 100 casolidado,	od 5. joh 45 juli 7 05. joh 72 juli 7	1710 110 2422	5,50	Mary 6840
and the second s	Thuld del 5 per	262	3,30 3,25	8477 851,50
Tercias. zone nil s o	901	5952	3	17.856
	Dauda amortifath	298	12,75	2 at . 819:50
30.	-7 ,ole 464 up on	,98 9658	2,50	24.145
idem, 10.90.	Idea 59 personal,	1922 3770	2,25	4324,50
eras, -immond del	1144	1 3184	1,75	7540 5572
1 0 .81 0004 5 50	120,001	100 2342	1,50	3513
1 29-80 Min S	ldem de à 2000 rs	12	as a	
A STATE OF THE RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	drive che com man	The state of the s	81 34	9622
Vignator	G-196 mor57, -81 0	n 91		1881
	den (27 6) den (28) den (28)		The state of the s	2496
	dem de 1.° de juli	»	16 31	857
4 Part of the lies	realogs id., Sa.	005 4472 51	0i 3	
A le la spilletta	100,000 de out as	9999	2,50	4416 5730
cade , 85-50.	no de al Sos public	272	2,25	612
Sesmas. a vb ti testal	100 1611940 1105	5482	0 2	10.964
day, no publicado	69	2900	1,75	5075
a Zaragoza, id.	EBBIOOTER 430. HISL	_ 1149	1,50	2764,50
나라 보는 아무슨 바다는 나무리 얼마나 살	THE SAME AND ASSESSED.	0700	66	1427,50
les de multipario-	BUNDAN BELOVISIONER	Jan Branch	01 24	7608
to de subventiones en	Ref und o40 sex 12		23	161012
Carries, antoriza-	or in 171 de 23 de	is desp	22 52	1630
Maderos	ciclin ed 3591 749	Dance	01 21 10 16	557 5744
PA DECEMBER	di Teologia de la	D DUNE THE PLANE	0115	1095
de Espana, id.,	000 mil 102220 miloo	081 "	1014	4662
Ten Practice Collection Bushesian	100 80 mi	Market Strategy	16 9	324
1007) 100 carril	or chiene chidala	00.90	08 8	640 2
LOCALD BUILD TO SEE	4940	n	(4.7	272.120
manair an	A DE AHORROS	E)	-	. 00
Si alguna persona		co on the last	52	

Si alguna persona quisiere interesarse en la subasta, acuda con sus proposiciones, que se admitirán, siendo arregladas á las condiciones facultativas y económicas que estarán de manificato en el Gobierno civil de la provincia de Madrid y Secretaria de este Ay untamiento, teniendo entendido, que la subasta será simultánea en Madrid y en esta ciudad, para cuyo acto se señala el dia 22 de marzo próximo, y hora de las

doce de su manana en estas Casas Consistorioles y Gobierno referido.

Segovia 16 de febrero de 1860.—El Alcalde Corregidor Presidente, Nemesio Callejo.-P. A. del I. A., Casimiro Leonor,

61,04

han side tueyes mponen-

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios munici-pales en el mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por les puertas en el dia de la

Madrid 29 de febrero de 1869.—11. Alcalde-Lorregidor, Dagne de Sesla 2849 fangas de Irigo.

5087 arrobas de harina de id. 2900 libras de pan cocido. 12.944 arrobas de carbon.

Se han devuelto, à solicitud o Ato A

stud v

El Director de Semana.

Marqués del Socorro.

Lo que se anuncia al público para su in-

Madrid 29 de febrero de 1860.-El

5087 agranas do carona 7806

2000 libras de pair cocido.

12.944 arrobas de carben.

Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

teligencia.

93 vacas, que componen 41.272	l	. N. 19	3 —
libras de peso. 292 carneros, que hacen 8189	Province of	HOR	D 20
libras de peso. 128 cerdos degollados	TEROJ OTRAIMATA	AS.	OBSER
on the salan and the salan of the salan of	enucedida sor Real ógo Dings, procedentes, d	utorizacion ubas t a 491	prib Ka
Precios de articulos al por mayor y me-	70000000	Baró Seduci	CION
ris, array o was she had a ron o socia de la carray o de la facia, arrayo de la facia, el redrestio, Pumpolinia de Prieto.	5.53	do de la composición della com	ES Incit
Varne de vaça, de 49 à 55 rs. arroba, y de 18 à 20 cuartes libra.	Eguero y mrovo d	iroline?	REA
Idem de carnero, de 20 a 22 cuartos li-	911164	Tom grad	L OI
ldem de ternera, de 64 á 80 rs. arroba,	-4-00-	Temperatura en grados Reau- mur.	SSEF Lógia
y de 34 a 42 cuartos libra.	ob Tolleadth	tura eau-	CAS
Idem de cerdo de 30 à 32 cuartos libra. Tocino anejo, de 104 à 106 rs. arroba, y		ng T	PEL
de 56 à 58 cuartos libra. Idem fresco de 50 à 52 cuartos libra.	17, 7, 5,	mpe gradi igrae	O D
m en canal, de 61 á 67 rs. arroba.	*00181	Temperatura en grados cen- tigrados.	REAL OBSERVATORIO DE MAD CIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 29 DE
Lomo, de 38 à 40 cuartes libra. Jamon, de 106 à 118 rs. arroba, y de	ZZZZZZ	n a	REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Veteorológicas del dia 29 de feb
42 à 51 duartos libra. Aceite, de 76 à 80 reales arroba, y de 24	NNNNN	de Dire	RIOS. FEBRERO DE
à 26 cuartos libra.		reccion viento.	RO
Vino, de 28 à 58 rs. arroba, y de 10 à 12 cuartos cuartillo.	10		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
Pan de des libras de 11 á 13 cuartos.	Desp Idem Casi Idem Despo Algu	3.0	1860
Garbanzos, de 30 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.	Despejado Idem. Casi desp Idem. Despejado. Algun cel.	ESTADO DEL CIETO	0
Judias, de 22 à 29 rs. arroba, y de 8 à 2 12 cuartos libra.	do.	5 9 00	
Arroz, de 50 à 34 rs. arroba, y de 10 à	TYPE - \$112 11 1	BE WATER	
14 cuartos libra. Lentejas, de 15 á 18 rs. arroba, y de 7	BOLSA DI	MADRID	Pies y onay
à 9 cuartos libra. Carbon, de 7 1 ₁ 2 à 8 reales arroba.	12.5	1157	
Jabon, de 66 à 70 rs. arroba, y de 24 à	Cotización del 29	de febrero d	le 1860, à
26 cuartos libra. Putatas, de 5 à 6 reales arroba, y de 2 à	tas tres t	te la tarde.	
3 cuartos libra.	, FONDOS	PÚBLICOS.	
Precios de granos en el mercado de	Titulos del 3	or 100 cu	nsolidado
200 8517 200 851,50	publicado, 44-30 y Titulos del 3 po	25 C	
Cebada, de 28 à 52 112 rs. fanega.	04-40, a piazo, 04-	oo a nn nre	W Production
Alganroba, à 34 rs. id. 2010	se, no publicado, 17	-80.	mera cla-
922 4524,50 770 veidid : 2 Precios	Idem del persona Acciones de carr	l, idem, 10	90.
Panegas. Ct. Rs. vn.	1.° de abril de 183 por 100 anual, id.,	ou de à 400	0 rs., 6
40 48	Idem de á 2000	rs., id., 94	-25.
8200 · 46 48 « 546) ·	ldem de 1.° de ju 2000 rs. , idem 91	mio de 18.	51, de á
14.5	ldem de 31 de ag 2000 reales, idem, s	osto "de" 18	52, de a
58.2 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Idem de 1.º de j	ulio de 18	56, de á
30.13 · · · · 5 46 1/2 274 30.73 · · · · 08.2 52 289	Acciones de obi	as nública	e do 1 °
10.3	de juno de 1858, pu	Dicado . 83	5-50
27.00	reales, 8 per 100	anual, no	e a 1000 publicado
0.20. 1	Idem de Barcelo	HER POST AND THE REAL PROPERTY.	THE PARTY
34	00-00.	40/105-3A06-377-W	A 12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
36 _{00₹} · · · · 4 · 46 · · · · · · · · · · · ·	Carpetas provisiones del Estado para	de sub	Venciones
54; 51 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	das por la ley de 2z	de mayo	autoriza-
30	con 6 por 100 de int 100 de amortizacion,	eres annal	y 1 por
50001 0146 112 + 40004 4151 - 4	Acciones del Ba	nco de Esp	oaña, id.,
42	180-50. Idem de la comp	pañía del fer	ro-carril
100	de Córdoba á Sevilla	, id., 1700	·
40.1.572. 47 60. 52	CAJA DE AHORE	OS DE MA	DRID
55	isleru inleregarse enci-	D018083-00	. ZF BIKUDA
enp25. information v savidat46. 120. noted to 44strong. v trible 47stourous	WING SEL W SULLINGSTON	CARREST SANCE	
subasta sera simultanea en alsahid v	mio enterdido, que la o acto es autigla el dis	itenfo, tente	a Ay antan
z de marzo proximo, y lora 67644	Man ingresado en este	dia de care	Cents.
Quedan porvender 4095. The grant Precio máximo 53	positados por 2503	indivi- 15h	DP. A.
idem minimo 46	duos, de los cuale han sido nuevos n	s los 94 aponen-	
Idem medio	tes		7.750

SETIMA SECCION.

Indice de los Reales decretos, ordenes circulares, etc.; insertos en este periódico en el mes de febrero último.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Reales decretos sobre reformas en el servicio de la estadística general del reino

Ministerio de Estado

Real decreto concediendo al Capitan General don Leopoldo O'Donnell, Conde de Lucena, General en Gefe del ejército de Africa, grandeza de España de primera clase, con el titulo de Duque de Tetuan

Ministerio de la Guerra

Real órden dando las gracias á la Guardia civil y Guardia civil veterana por los servicios prestados en el año último втац еслийну на верении 🦟 сор

Ministerio de la Gobernacion. With fides a new Regulast Dis des famors)

Real orden declarando que el quinto Domingo Garcia está bien incluido en el alistamiento, pues no debe ser considerado como estranjero (29).

Otra mandando que no se espida pasaporte à los mozos sujetos à la quinta, sin hacer el depósito correspondiente, aun cuando en el primer sorteo hayan sido declarados inútiles (29).

Otra mandando que no se exija mas de un cuarto por cada carta, periódico, etc., que distribuyan los carteros (29).

Otras declarando soldado al quinto por el cupo de Reus Juan Pamies, y adoptando disposiciones para acreditar la existencia en el ejercito de los soldados voluntarios

(35). Real decreto mandando renovar en su mitad las Diputaciones provinciales y Real orden para la ejecucion del mismo decreto

Otra declarando esceptuado del servicio al quinto por el cupo de l'uente del Arzobispo Epifanio Garcia, Carrasco (55).

Oira mandando que no se comprendan en los presupuestos municipales mas obligaciones que las que puedas ser satisfechas con los ingresos probables (51).

1 6c (255 7s. in one, casa, oche car-Ministerio de Fomento.

MACION STA SHEETON OF DE Real orden mandando hacer una visita á todos los establecimientos de segunda ensenanza (30). ometo almiy A

Bagages.-Nota de los servicios prestados por el canton de Navacerrada en el tercer trimestre del año anterior (29).

ldem por el de l'orrejon de Ardoz

Idem por el de Valdemoro (36). Idem por el de Alcobendas (42).

Idem por el de Arganda (44). ldem por el de Navacerrada (46). Idem por el de Arganda en el cuarto

Idem por el de Villarejo de Salvanés

Elecciones. - Nota de las reclamacio-

nes que se han intentado contra las listas electorales de primera rectificacion en los distritos rurales de esta provincia (52).

Idem en los distritos de la capital (37 y 38)

Real decreto, circular é instrucciones que han de tenerse presentes al renovar en su mitad las Diputaciones provinciales (39).

lopia de las listas electorales del partido de Colmenar Viejo (41).

Real érden dividiendo en dos secciones ob solvet el partido de Navalcarnero (45). sulta lo signiente:

Rectificacion sobre elecciones de di-

putados provinciales (46).

Estadistica.—Relación de los pueblos que no han remitido los planos parcelarios pedidos en 17 de noviembre (43)

Fomento.-Rectificacion à la lista de electores de la Junta provincial de Agricultura, industria y comercio (50).

Hacienda.—Real orden dictando al-

gunas reglas para evitar abusos en las subastas de bienes nacionales (47)

Instruccion pública.—Se manda á los Alcaldes formen y remitan las ternas de los individuos que deben ser nombrados vocales en las juntas de segunda enseñanza (51).

Minas. - Se aprueba la constitucion en la Sociedad especial minera titulada Los Tres Amigos (27).

Se anula el espediente de la mina San Narciso (32).

Se declara especial minera la Sociedad tituladn Carbonera Burgatesa (33).

Se aprueba la constitucion de la Sociedad especial minera titulada Santa Bárbara (40).

Idem de la Union (42).

Se anulan los espedientes de las minas Graciosa Hortensia y Santa Rita de Ca-

ldem el de la Teresa y San Enrique (43).

Idem los de otras varias minas (44).

Obras públicas.—Se invita á presentar las reclamaciones que se tengan por convenientes acerca del establecimiento de una barca en el coto liamado Silillos

Obras municipales .- Se declara rescindido el contrato celebrado entre la Administracion y don Mauricio Alcalá Olalla (40).

Real orden sobre planos de alineacio-

nes de edificios públicos (40).
Sanidad.—Se recuerda el cumplimiento de los artículos 66 y 67 de la ley del ramo, relativos á provision de las plazas de médicos y cirujanos (41).

Se recuerda la remision de los estados de sanidad correspondientes at mes de enero último (42).

Suministros.—Nota de los precios à que han de abonarse las especies de suministros en el mes de enero último (36).

Vigilancia.- Nota de los pueblos que no se nan presentado à tiquidar la cuenta de documentos de viguancia del uno anterior y proveerse de los correspondientes al presente (40), and and 19

Circulares sobre socorro à presos pobres (43).

Se recomienda la captura del criminal

Administracion principal de Havienda pública us unde la provincia de Wadrid

clos oparinnos.-

Circular sobre variacion en el precio del tabaco (27), mo etipolo y

Otras sobre cobranza de las contribuciones territorial, industrial y comercio y de consumos, y sobre el 5 per 100 de oficios enagenados (53).

Nota de los Ayuntamientos que no han remitido los documentos relativos al encabezamiento de consumos (35).

Se recuerda à los espendedores de Sal, bligacion en que estan de provecrse de la correspondiente licencia (59).

Repartimiento de 290.506 reales 79 céntimos de recargos provinciales (50).

Real orden declarando que es obligatória la presentacion de documentos en el registro, siempre que sufra alguna alteracion la propiedad o el usufructo de cosa mmueble (50).

SDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mis no, Puebla min. 19, esquina á la Corredera Baja do San Pablo.

-51 e-51 MADRID, -1860.